SOLID investments

Ayudas para rehabilitar viviendas en El Cabanyal

- Ayudas para rehabilitar viviendas y edificios en el barrio de Cabanyal-

Podrán beneficiarse los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión

El Ayuntamiento de Valencia ha publicado la segunda convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y para la sustitución edificatoria en el área de regeneración y renovación urbana del barrio del Cabanyal-Canyamelar, como recoge el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de este jueves.

El anuncio publicado en el BOP da a conocer el extracto de esta convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). El importe global máximo destinado a atender estas ayudas asciende 1.719.301,40 euros.

Asimismo, el BOP indica que de estas subvenciones podrán beneficiarse los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.

Por medio de las ayudas se podrán llevar a cabo actuaciones de regeneración y renovación urbana en el área de regeneración y renovación urbana del Cabanyal-Canyamelar, declarada así por la Generalitat en octubre de 2015.

Esta declaración, como apunta también el BOP, se produjo en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 y el convenio suscrito entre la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de Valencia.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria de subvenciones podrán presentar las solicitudes desde este viernes hasta el 14 de octubre próximo.

Actuaciones para subvencionar

El anuncio publicado precisa que serán subvencionables la ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas,

instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente.

Igualmente, se podrán incluir los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de los proyectos, los informes técnicos y los certificados necesarios, así como los gastos derivados de la tramitación administrativa siempre que estén debidamente justificados.

Por otro lado, se podrán subvencionar las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificación, de implantación de energías renovables y sistemas de climatización centralizada, de fomento de la movilidad sostenible, además de todas las destinadas a reducir la demanda energética y las emisiones de gases contaminantes y a aumentar el uso de energías renovables.

Cubiertas verdes

Asimismo, en el ámbito de la protección y la mejora de la biodiversidad, se incluye la promoción de cubiertas verdes o de implantación de especies adecuadas al medio.

También se contemplan las obras de demolición y edificación de viviendas de nueva construcción, así como los costes de los programas de realojo temporal de los ocupantes legales de inmuebles que deban ser desalojados de su vivienda habitual como consecuencia de la correspondiente actuación.

Fuente :

El Ayuntamiento publica la segunda convocatoria de ayudas para rehabilitar viviendas en El Cabanyal. Disponible en : http://www.lasprovincias.es/valencia-ciudad/201610/13/ayuntamiento-publica-segunda-convocatoria-20161013120518.html